



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVIII

Victoria, Tam., miércoles 30 de octubre de 2013.

Número 131

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 6287.- Expediente Número 00038/1999, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 6440.- Expediente Número 183/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 6296.- Expediente Número 1179/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 6441.- Expediente Número 711/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 6297.- Expediente Número 1179/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil	3	EDICTO 6442.- Expediente Número 487/2013 relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 6332.- Expediente Número 00791/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 6453.- Expediente Número 01148/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 6333.- Expediente Número 01099/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 6454.- Expediente Número 01213/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 6334.- Expediente Número 1245/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 6455.- Expediente Número 00939/2013 relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 6335.- Expediente Número 338/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 6456.- Expediente Número 271/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 6336.- Expediente Número 157/2013, deducido del Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 6457.- Expediente Número 00277/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 6337.- Expediente Número 715/2012, deducido del Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 6458.- Expediente Número 00873/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 6338.- Expediente Número 635/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 6459.- Expediente Número 00908/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 6430.- Expediente Número 326/2012 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Requerimiento Judicial.	6	EDICTO 6460.- Expediente Número 00202/2012, relativo al Procedimiento de Jurisdicción Voluntaria.	14
EDICTO 6431.- Expediente Número 713/2012 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial.	7	EDICTO 6461.- Expediente Número 00996/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 6432.- Expediente Número 411/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 6462.- Expediente Número 01299/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 6433.- Expediente Número 00439/2013, relativo al Juicio de Pérdida de la Patria Potestad para Menores Acogidos por Instituciones de Asistencia Social.	8	EDICTO 6463.- Expediente Número 00145/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 6434.- Expediente Número 00623/2012, relativo al Juicio Pérdida de Patria Potestad para Menores Acogidos por Instituciones de Asistencia Social.	8	EDICTO 6464.- Expediente Número 00989/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 6435.- Expediente Número 80/2013, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia.	8	EDICTO 6465.- Expediente Número 00219/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 6436.- Expediente Número 151/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 6466.- Expediente Número 00741/2013, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	16
EDICTO 6437.- Expediente Número 00539/2013, relativo al Juicio Divorcio Necesario.	10	EDICTO 6467.- Expediente Número 00901/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 6438.- Expediente Número 00757/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	11	EDICTO 6468.- Expediente Número 856/2013, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	16
EDICTO 6439.- Expediente Número 00046/1997, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	12	EDICTO 6469.- Expediente Número 00928/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
		EDICTO 6470.- Expediente Número 00011/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
		EDICTO 6471.- Expediente Número 00905/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 6472.- Expediente Número 480/2013, Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 6473.- Expediente Número 01217/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 6474.- Expediente Número 0618/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 6475.- Expediente Número 00949/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 6476.- Expediente Número 01016/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 6477.- Expediente Número 00940/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 6478.- Expediente Número 01260/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 6479.- Asamblea General Ordinaria Extraordinaria de Accionistas de América Energy Service", Sociedad Anónima de Capital Variable	18
EDICTO 6480.- Expediente Número 00168/2010, relativo al Rescisión de Contrato.	20
EDICTO 6481.- Expediente Número 00308/2010, relativo al Rescisión de Contrato.	20
EDICTO 6482.- Expediente Número 00206/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	21
EDICTO 6483.- Expediente Número 00280/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato.	21
EDICTO 6484.- Expediente Número 198/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión.	22
EDICTO 6485.- Expediente Número 200/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión.	22
EDICTO 6486.- Aviso de Fusión entre Construcciones Urvitec, S.A. de C.V. y Proyectos Urvitec, S.A. de C.V.	23

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el bien inmueble embargado dentro del Expediente Número 00038/1999, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Enrique Sias Pecina, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SOLUCIÓN DE ACTIVOS RESIDENCIALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de NORMA LIDIA SANTIAGO MAR, consistente en:

Departamento en condominio 102-7, del Conjunto Habitacional Los Pinos, ubicado en calle Seis y Sexta Avenida, colonia Jardín 20 de Noviembre en ciudad Madero, Tamaulipas, con superficie de 68.62 metros cuadrados y con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- en 8.225 metros con fachada andador C, AL SUR.- en dos medidas una de 2.925 metros con fachada interior a área común del edificio y la otra de 5.30 metros con cubo de escalera y fachada a área común del edificio, AL ORIENTE.- en 9.41 metros con fachada principal a área común del edificio, AL PONIENTE.- en dos medidas una de 6.41 metros con el departamento número 8 y la otra de 3.00 metros con fachada interior a área común del edificio, Arriba con azotea, Abajo con el departamento número 4, a dicho departamento le corresponde el 2.693 % del indiviso sobre los bienes comunes del condominio, al que se le asigne un valor pericial de \$316,000.00 (TRESCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con Número de Finca 14851, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas.

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación de la localidad, y Estrados del Juzgado, en días naturales, convocándose a postores a la primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, fijándose como fecha para la celebración del remate las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a los inmueble que se sacan a remate.- Lo anterior es dado a los once días del mes de septiembre de año dos mil trece.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- la C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

6287.- Octubre 22, 24 y 30.-3v3.

EDICTO**Juzgado Trigésimo de lo Civil.
México, D.F.**

SE CONVOCAN POSTORES

En los, autos del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por BANCO INTERACCIONES S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO INTERACCIONES en contra de COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS SALINAS S.A. DE C.V. Y EMETERIO SALINAS ULLOA, Exp. 1179/2009, el C. Juez Trigésimo de lo Civil del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, señalo las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE para que tenga verificativo la audiencia de remate, en primera almoneda ordenada en proveídos de fechas primero y tres de

octubre de dos mil trece, anunciándose por medio de edictos la venta del inmueble embargado en autos identificado como Finca Número 9982, terreno urbano (en transición), ubicado materialmente sobre Carretera Ribereña a la altura de la Planta Petroquímica (Bocatoma) en el municipio de Reynosa, Tamaulipas, sirviendo como base para el remate en cita la cantidad de \$4,240,000.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL DE PESOS 00/100 M.N.) con fundamento en el artículo 1412 del Código de Comercio y para tomar parte en la subasta, los postores deberán consignar previamente al Juzgado, mediante Billete de Deposito, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento, efectivo del valor del bien, siendo esta la cantidad de \$424,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

"...para su publicación en La Crónica, los Estrados del Juzgado y periódicos que designe el Juez Exhortado, TRES VECES dentro del término de nueve días y 5 días mas por razón de la distancia para el Juez exhortado, publicándose en los lugares señalados en los autos referidos..."

C. Secretario Conciliador del Juzgado Trigésimo Civil, Facultado conforme a los Acuerdos Generales 36-48/2012, 43-24/2012 emitidos por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal.

LIC. RICARDO E. GÓMEZ DONDIEGO.- Rúbrica.

6296.- Octubre 22, 30 y Noviembre 12.-2v3.

EDICTO**Juzgado Trigésimo de lo Civil.
México, D.F.**

SE CONVOCAN POSTORES

En los, autos del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por BANCO INTERACCIONES S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO INTERACCIONES en contra de COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS SALINAS S.A. DE C.V. Y EMETERIO SALINAS ULLOA, Exp. 1179/2009, el C. Juez Trigésimo de lo Civil del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, señalo las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE para que tenga verificativo la audiencia de remate, en primera almoneda ordenada en proveídos de fechas primero y tres de octubre de dos mil trece, anunciándose por medio de edictos la venta del inmueble embargado en autos identificado como Finca Número 9988, terreno urbano (en transición), ubicado materialmente sobre Carretera Ribereña a la altura de la Planta Petroquímica (Bocatoma) en el municipio de Reynosa, Tamaulipas, sirviendo como base para el remate en cita la cantidad de \$4,240,000.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL DE PESOS 00/100 M.N.) con fundamento en el artículo 1412 del Código de Comercio y para tomar parte en la subasta, los postores deberán consignar previamente al Juzgado, mediante Billete de Deposito, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento, efectivo del valor del bien, siendo esta la cantidad de \$424,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

"...para su publicación en La Crónica, los Estrados del Juzgado y periódicos que designe el Juez Exhortado, TRES VECES dentro del término de nueve días y 5 días más por razón de la distancia para el Juez exhortado, publicándose en los lugares señalados en los autos referidos..."

C. Secretario Conciliador del Juzgado Trigésimo Civil, Facultado conforme a los Acuerdos Generales 36-48/2012, 43-24/2012 emitidos por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal.

LIC. RICARDO E. GÓMEZ DONDIEGO.- Rúbrica.

6297.- Octubre 22, 30 y Noviembre 12.-2v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de septiembre de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00791/2008 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de HÉCTOR HUGO GALARZA RODRÍGUEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle Valle Encantado, número 20, del Fraccionamiento Valle Real de esta ciudad, edificada sobre el lote 25, de la manzana 19, con superficie privativa de terreno de 95.55 m2 y superficie de construcción de 63.08 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, en 7.00 mts con área verde, AL SUROESTE, en 7.00 mts con calle Valle Encantado, AL SURESTE, en 13.65 mts con terreno de la vivienda 22, AL NOROESTE, en 13.65 mts con terreno de la vivienda 18.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 5211, Legajo 3-105 de fecha 24 de junio de 2004, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$248,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$165,333.33 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 18 de septiembre de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

6332.- Octubre 23 y 30.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de septiembre de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 01099/2008 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de SILVIA GUERRERO RODRÍGUEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle Martinique, número 128, entre Laguna de Tecamate y Laguna de Nuxco, del Fraccionamiento Villa Las Torres de esta ciudad, edificada sobre el lote 15 de la manzana 22, con el 50% de los derechos del muro medianero de por medio de la vivienda contigua y el 100% de los derechos de propiedad; con superficie privativa de terreno de 96.00 m2 y superficie de construcción de 55.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con calle Martinique, AL SUR, en 6.00 mts con lote 54, AL ESTE, en 16.00 mts con lote número 16, AL OESTE: en 16.00

metros con lote número 14.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 4044, Legajo 3-081 de fecha 11 de mayo de 2005 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$226,000.00 (DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$150,666.66 (CIENTO CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 18 de septiembre de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

6333.- Octubre 23 y 30.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha veintisiete de septiembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 1245/2010, promovido por la Lic. María del Rosario Hernández Montes, apoderada general para pleitos y cobranzas del BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de la C. ROXANA ESPARZA ESPINOZA, el Titular de este Juzgado Lic. Norberto Cisneros Maravilla, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El lote número 144, de la manzana 16, ubicada en calle Paseo de los Abedules Sur, número 202, del Fraccionamiento Paseo del Prado, de esta ciudad, con una superficie de terreno de 156.75 m2 (ciento cincuenta y seis punto setenta y cinco metros cuadrados), y una superficie de construcción de 154.00 m2 (ciento cincuenta y cuatro metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 16.50 metros con lote 145; AL SUR: en 16.50 metros con lote 143; AL ESTE: en 9.50 metros con área verde número 14; AL OESTE: en 9.50 metros con calle Paseo de los Abedules Sur, inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo los siguientes datos: inscripción 4a, de la Finca Número 65065, de fecha 29 de junio del 2009, en el municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$1'080,000.00 (UN MILLÓN OCHENTA MIL PESOS 001100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para

el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 30 de septiembre de 2013.-
La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

6334.- Octubre 23 y 30.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diecisiete de septiembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 338/2009, promovido por la Lic. María del Rosario Hernández Montes, apoderada legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de los C.C. EDGAR CARREÑO GARCÍA Y CARMEN DEL ROSARIO LUJAN LUNA, el Titular de este Juzgado Lic. Norberto Cisneros Maravilla, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Terreno y casa habitación, ubicado en lote 48, manzana 03, calle Paseo de los Olivos, número 104, del Fraccionamiento Paseo del Prado, etapa 01 de Reynosa, Tamaulipas, el cual tiene una superficie de terreno de 119.625 m2 (ciento diecinueve metros seiscientos veinticinco milímetros cuadrados) y construcción de 105.91 m2 (ciento cinco metros, noventa y un centímetros cuadrados), de construcción, y se localiza bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 16.500, con área de equipamiento 1, uno; AL SURESTE: en 7.250 con canal anhelo; AL NOROESTE: en 7.250, metros con calle Paseo de los Olivos; AL SUROESTE: en 16.500 metros con late 47; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Estado en la Sección I, Número 6393, Legajo 2-128, de fecha 15 de marzo de 2008, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 858, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, coma en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$759,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 24 de septiembre de 2013.-
La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

6335.- Octubre 23 y 30.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha tres de septiembre del año dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 157/2013 deducido del Juicio Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. en contra de LÁZARO FEDERICO MARTÍNEZ CAPO Y ALMA MIREYA REYES GARZA, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

El bien inmueble sujeto a Juicio Hipotecario es; Bien inmueble y construcción de su propiedad identificado como lote número 13 trece, de la manzana 110 ciento diez, ubicado en la calle Mimosas número 224 del Fraccionamiento Villa Florida, en esta ciudad de Reynosa Tamaulipas, con una superficie de terreno de 102.00 m2 (ciento dos punto cero cero metros cuadrados) con una construcción de casa habitación con superficie de 63.48 (sesenta y tres punto cuarenta y ocho metros cuadrados) mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 metros lineales con lote 60; AL SUR en 6.00 metros lineales con calle Mimosas; AL ESTE en 17.00 metros lineales con el lote 14; y AL OESTE: en 17.00 metros lineales con el lote 12, e inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, como Finca No. 81400 constituida en la Inscripción 4a. según certificación de fecha veinticuatro de agosto del 2009, dos mil nueve, del municipio de Reynosa Tamaulipas,

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL DÍA OCHO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$447,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de septiembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

6336.- Octubre 23 y 30.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diecinueve de septiembre del año dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 715/2012 deducido del Juicio Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. en contra de SILVIA TRAD GONZÁLEZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote número 15, manzana 14, ubicada en calle Nogal, número oficial 358 del Fraccionamiento Rincón del Valle de esta ciudad, con una superficie de terreno de 120.00 m2 y una construcción de 108.00 m2 localizado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 8.00 metros con lote 4, AL SUR: en 8.00 metros con calle Nogal, AL ESTE: en 15.00 metros con lote 14 y AL OESTE: en 15.00 metros con lote 16, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, y actualmente identificado como la Finca Número 93844 del municipio de

Reynosa, Tamaulipas, con hipoteca constituido en la inscripción 5a de fecha nueve de julio de dos mil diez.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en las Estradas del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$805,000.00 (OCHOCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de septiembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

6337.- Octubre 23 y 30.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.**

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diez de septiembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecaria Número 635/2010, promovido por la Lic. María del Rosario Hernández Montes, apoderada legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra del C. DIEGO ARMANDO TORRES SOSA, el Titular de este Juzgado Lic. Norberto Cisneros Maravilla, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en: Lote 18-4, de la manzana 44, ubicado en calle General Rodríguez, número 438, del Fraccionamiento Granjas Económicas de esta ciudad, con una superficie de 103.00 m2 (ciento tres metros cuadrados), de terreno, en el existente y se localiza con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 17.32 M.L., con lote 18-3, AL SUR: en 17.09 M.L., con lote 18-5, AL ORIENTE: en 6.00 M.L., con calle General Rodríguez, y AL PONIENTE: en 6.00 M.L., con lote 19, inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo los siguientes datos: Inscripción 2a. relativa al Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria de la Finca No.79238, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DOCE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$644,000.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 11 de septiembre de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JAUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

6338.- Octubre 23 y 30.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

C.C. ALEJANDRO VÁZQUEZ SOTO
CLARA SÁNCHEZ BLANCO
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha veinticuatro de abril del dos mil doce, radicó el Expediente Número 326/2012 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Requerimiento Judicial promovido por el Licenciado Porfirio Gutiérrez Gómez apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada SOCIEDAD LIMITADA DE LOS , ACTIVOS DE GRAMERCY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de ALEJANDRO VÁZQUEZ SOTO Y CLARA SÁNCHEZ BLANCO, a quienes les reclamas las siguientes prestaciones: "A).- La notificación formal de la Cesión Onerosa de Derechos de Cobro celebrada entre mi representada y CICOME CALPULLI RESOLUCIÓN DE CARTERA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE respectivo del Crédito Hipotecario contenido en el Testimonio Notarial 13753 Volumen 343 de fecha 18 de abril de 1997 firmado ante la fe del Notario Público Número 4 en ejercicio en Tampico Tams, Lic. Ignacio Morales Perales y celebrado entre BANCA CREMI SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE y los acreditados C.P. ALEJANDRO VÁZQUEZ SOTO Y CLARA SÁNCHEZ BLANCO el cual había cedido BANCA CREMI A CALPULLI en fecha anterior, B).- La rescisiones del Contrato de Crédito Hipotecario mencionado, por el cumplimiento de pago del deudor y en consecuencia la liquidación de la cantidad de \$365,471.02 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 02/100 M.N.) como saldo insoluto del crédito incluyendo intereses, C).- La entrega física y formal del inmueble ubicado en condominio 1 vivienda número 3, manzana 3, fracción B, del predio ubicado en calle Golfo de México número 205 entre Circuito Golfo y Andador Tilapia, condominio 1, vivienda número 3, manzana 3, fracción B del predio ubicado en Prolongación Callejón de Barriles número 601 casi esquina con Avenida Torre Cantú denominado Miramapolis Pórticos de Miramar III, en ciudad Madero Tamaulipas, C.P. 89540 y que es garantía real del crédito hipotecario descrito y toda vez que no fue posible la localización de domicilio alguno de los demandados, por lo que en fecha dieciocho de julio del dos mil trece, se ordena emplazarlos por edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del Juzgado haciéndoseles saber a los demandados ALEJANDRO VÁZQUEZ SOTO y CLARA SÁNCHEZ BLANCO, que deberán de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndoseles saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a ocho de agosto del dos mil trece.

ATENTAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

6430.- Octubre 29, 30 y 31.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. JUAN SIFUENTES PAZ
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de septiembre del dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 713/2012 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial, promovido por el C. Licenciado Porfirio Gutiérrez Gómez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", mediante auto de fecha dieciocho de julio del dos mil trece, se ordenó notificar los siguientes puntos:

A.- La notificación formal de la Cesión Onerosa de Créditos y Derechos Litigiosos celebrada entre mi representada y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda Para los Trabajadores, respecto del crédito hipotecario No. 9633537859 constituido por el C. JUAN SIFUENTES PAZ con dicho instituto (INFONAVIT).

B).- La rescisión del Contrato de Crédito Hipotecario mencionado, por el incumplimiento de pago del adeudo y en consecuencia la liquidación de la cantidad de \$451,646.12 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 12/100 M.N.) como saldo insoluto del crédito incluyendo intereses.

C).- La entrega física y formal del inmueble ubicado en el Fraccionamiento Jardines de Champayan, departamento 3, número 43-3, del módulo 43, manzana 4, ubicado en la calle Laguna de Tortuga, con las siguientes medidas y colindancias:- AL NE:- en 1.55 metros y 0.80 metros, con área común y 3.575 metros con departamento 31-2; AL SO:- en 11.60 metros, con departamento 42-4 y 0.40 metros y 1.50 metros con área común; AL NO:- en 1.55 metros y 0.80 metros con área común y 3.575 metros con departamento 31.2; AL SE:- en 2.50 metros y 3.425 metros con área común que da a la calle Laguna Tortuga; ARRIBA:- con losa de azotea:- ABAJO; con departamento 43-1, entre calles Boulevard Río Tamesí y calle Río Guayalejo y que es garantía real del crédito hipotecario descrito.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos; asimismo se le previene a la parte demandada para que designe domicilio para air y recibir notificaciones en la Zona Urbana de los municipio que conforman Tampico, ciudad Madero y Altamira, señalando nombre oficial de la calle, nombre oficial de las calles entre las que se ubica el domicilio, numeración oficial correspondiente, zona, colonia, fraccionamiento o localidad, código de acuerdo con la zonificación del Servicio Postal Mexicano, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por los Estrados del Juzgado en tanto no señale domicilio para tal efecto.

Altamira, Tam., a 13 de agosto de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdo, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.
6431.- Octubre 29, 30 y 31.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

C. ELVA VELÁZQUEZ RODRÍGUEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de abril del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 411/2013 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Saúl David Rubio Vega y Lic. Felipe de Jesús Pérez González, en su carácter de apoderados de la empresa HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de usted, y mediante auto de fecha dos de octubre del actual ordenó su emplazamiento por edictos, persona de quien reclama el pago de las siguientes prestaciones:

A).- La declaratoria que realice este H. Tribunal del vencimiento anticipado del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, celebrado entre mi mandante y la demanda ELVA VELÁZQUEZ RODRÍGUEZ, en fecha 26 de mayo del 2011, y que consta en la Escritura Pública Número 4,847, volumen 167, de la indicada fecha, pasada ante la fe del Lic. Carlos Azcárraga López, Notario Público Número 164, en ejercicio en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, esto en cumplimiento a la Cláusula Décima Séptima (causas de vencimiento anticipado) en sus Incisos a), j) y m), del Capítulo Tercero (plazo, terminación y modificaciones), contenida en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria.

B).- El pago de la cantidad de \$314,836.43 (TRESCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 43/100 M.N.), por concepto de capital vencido y no pagado, en calidad de suerte principal, esto en cumplimiento a la Cláusula Décima Séptima (causas de vencimiento anticipado), en sus Incisos a), j) y m), del Capítulo Tercero (plazo, terminación y modificaciones), contenida en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria.

C).- El pago de la cantidad de \$9,340.14 (NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 14/100 M.N.), por concepto intereses ordinarios generados al 12 de marzo de 2013, mas todas aquellas cantidades que se sigan generando por tal concepto a partir del 13 de marzo del 2013, esto con apego al contenido de la Cláusula Décima Tercera (intereses ordinarios), del Capítulo Segundo (comisiones y tasas de interés), contenida en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, en relación con los Incisos a), j) y m), de la Cláusula Decima Séptima (causas de vencimiento anticipado), del Capítulo Tercero (plazo, terminación y modificaciones), contenidos también en el Contrato de Crédito Base de la Acción.

D).- La cantidad \$917.37 (NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS 37/100 M.N.), por concepto de Primas de Seguro no pagadas al día 12 de marzo del 2013, mas todas aquellas cantidades que se sigan generando por tal concepto a partir del 13 de marzo del 2013, esto con apego al contenido de la Cláusula Vigésima Quinta (seguros) del Capítulo Sexto (clausulas generales), en relación con los incisos a), j), y m), de la Cláusula Decima Séptima (causas de vencimiento anticipado), del Capítulo Tercero (plazo, terminación y modificaciones), contenidas en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria.

E).- El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber

que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd., Victoria, Tamaulipas, a 09 de octubre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

6432.- Octubre 29, 30 y 31.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

C. IDALID RUBIO LUNA.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00439/2013, relativo al Juicio de Pérdida de la Patria Potestad para Menores Acogidos por Instituciones de Asistencia Social, promovido por la C. JULIETA TORRES ASSAD, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

A.- Se condene a la C. IDALID RUBIO LUNA, a la pérdida de la patria potestad que ejerce respecto al menor Jesús Rubio Luna, quedando a favor de la Casa Hogar del Niño, dependiente del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a los 14 de junio de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

6433.- Octubre 29, 30 y 31.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

C. ÁNGELA HERNÁNDEZ SANTIAGO.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de abril de dos mil doce, se ordenó la radicación del Expediente Número 00623/2012, relativo al Juicio Pérdida de Patria Potestad para Menores Acogidos por Instituciones de Asistencia Social, promovido por la C. LAURA QUESADA ORTIZ, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- Se declare la Pérdida de la Patria Potestad de los ciudadanos Simón Ortiz Padilla y Ángela Hernández Santiago, sobre las menores Leydy Anniston y Briana Esteffany Ortiz Hernández.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 25 de junio de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

6434.- Octubre 29, 30 y 31.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. JOVANA NATALY GÓMEZ TORRES
DOMICILIO DESCONOCIDO.
PRESENTE

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia, promovido por ÁNGEL GÓMEZ LÓPEZ en contra de JOVANA NATALY GÓMEZ TORRES, bajo el Expediente Número 80/2013 y emplazar por medio de edictos que deberán de publicarse, por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación, que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandara practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los (7) días de octubre del año dos mil doce (2013).- DOY FE.

La C. Juez Tercero de lo Familiar, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

6435.- Octubre 29, 30 y 31.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. OSCAR AHUIZOTL LEAL ROMERO
DOMICILIO IGNORADO.

La, C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos de este Juzgado, por auto de fecha quince días del mes de febrero del año dos mil

trece, ordenó la radicación del Expediente Número 151/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A., DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, ante HIPOTECARIO NACIONAL, S.A. DE C.V., DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra del C. OSCAR AHUIZOTL LEAL ROMERO, de quien reclama las siguientes prestaciones:

AUTO DE RADICACIÓN

Ciudad Altamira Tamaulipas, a los quince días del mes de febrero del año dos mil trece.- Téngase por presentado al C. Lic. Ramón Corona Meza, en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, ante HIPOTECARIO NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, a quien se le tiene por presentado con su ocurrencia que antecede, anexos y un traslado que se acompañan, personalidad que acredita en base a la Escritura Pública Número 97,733 del Libro 1764, de fecha once de marzo del dos mil diez, protocolizada ante la fe del C. Lic. Carlos de Pablo Serna Notario Público Número 137, con ejercicio en México, D.F.- Así también con el Instrumento Número Noventa y Cuatro Mil del Libro Mil Setecientos Catorce de fecha Seis del mes de noviembre del dos mil ocho, pasada ante la fe del Notario Público Número 137 del Distrito Federal, Lic. Carlos de Pablo Serna por medio del cual se hace la conversión de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, documentales con las que promueve Juicio Especial Hipotecario en contra del C. OSCAR AHUIZOTL LEAL ROMERO, con domicilio en: calle Licenciado Enrique Luengas Piñeyro, número 364, entre las calles Lic. Raúl J. Rocha y Cuco Sánchez, colonia Floresta Residencial, Código Postal 89609, Altamira, Tamaulipas, a quienes les reclama las siguientes prestaciones: a).- El vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito establecido en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, celebrado por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, y el ahora demandado; B).- Se ejecute al garantía hipotecaria otorgada en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria; así como 1.- El pago de la cantidad de \$673, 086.56 (SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHENTA Y SEIS PESOS 56/100 M.N.) por concepto de suerte principal; y demás prestaciones señaladas en los números 2), 3), 4) y 5) estando su promoción ajustada a derecho admitir a trámite.- Radíquese, regístrese con el Número 00151/2013 y fórmese expediente.- Hecho lo anterior y de conformidad con lo establecido por el artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado, con efectos de mandamiento en forma expídanse cédula Hipotecaria por quintuplicado para el efecto de que se envíen dos tantos a la Oficina del Registro Público de la Propiedad para su inscripción., de los cuales una copia quedara en el Registro, y la otra, con la anotación de inscripciones, se agregara a los autos del presente expediente, un ejemplar se entregara al actor y otro a cada uno de los demandados al ejecutarse el presente auto y el último para su publicación en un periódico local.- Precisádoslos a las partes que a partir de la fecha en que se entregue a los demandados propietarios del bien hipotecado la Cédula Hipotecaria quedan las fincas en Depósito Judicial junto con todos sus frutos y con todos los objetos que conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de las mismas.- Asimismo requiérase al demandados propietarios del bien para que

expresen en el acto de la diligencia si es personal, o dentro del término de tres días siguientes si no lo es, si aceptan o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación.- Procédase al avalúo de la finca hipotecada, previa designación de perito, que designen las partes.- En caso de que se solicite por la actora en el acto de la diligencia procedase a levantar inventario.- Por otra parte, emplácese a Juicio al demandado y córrasele traslado con las copias de la demanda e instrumentos públicos exhibidos por el actor, y cédula de emplazamiento correspondiente, para que dentro del término de diez días produzca su contestación.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en; Francisco I. Madero, número 908 Oriente, entre las calles Simón Bolívar y Héroes de Chapultepec, Zona Centro, Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89000.- No ha lugar autorizar a los profesionistas que menciona en el punto petitorio Tercero, toda vez que no reúnen los requisitos establecidos por el artículo 52 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, ello en virtud de que no exhiben la certificación o constancia que acrediten ser abogados con título legalmente expedido y registrado.- Notifíquese personalmente a las partes.- Así y con fundamento además en los artículos 2269, 2270, 2271, 2272, 2275, 2279, 2283, 2284, 2294, 2297 del Código Civil; 4°, 22, 40, 41 fracción I, 52, 54, 108, 226, 247, 248, 249, 250, 252, 530, 532, 533, 535, 536, 537, 538 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Lo acuerda y firma la C. Lic. Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con la C. Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos de este Juzgado, quien autoriza y da fe.- DOY FE.- En su fecha se publica en lista.- Conste.

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los (27) veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil trece (2013), la suscrita Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil doy cuenta a la Titular de este Juzgado, del escrito presentado por la parte actora C. Licenciado Ramón Corona Meza, en fecha veintiséis de septiembre de dos mil trece, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los (27) veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil trece (2013).- VISTA, la razón de cuenta que antecede.- Téngase por presente al C. Licenciado Ramón Corona Meza con su escrito que antecede promoviendo dentro del Expediente Número 00151/2013, analizado el contenido del mismo y estado de autos, tomando en consideración que de los informe rendidos por diversas autoridades se aprecia que no fue posible localizar al demandado OSCAR AHUIZOTL LEAL ROMERO y al ignorarse el domicilio actual de dicho demandado, ha lugar acordar de conformidad lo peticionado por la parte actora, se ordena emplazar a Juicio al C. OSCAR AHUIZOTL LEAL ROMERO, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, y se fijarán además en los estrados de este Juzgado, haciéndosele saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- Asimismo prevéngaseles de la obligación que tiene de designar domicilio en este Segundo Distrito Judicial, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizaran conforme a lo ordenado en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- En la inteligencia de que si se llegare a proporcionar el domicilio actual del demandado se dejara sin efectos el emplazamiento por edictos ordenado en el presente proveído.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 2°, 4°, 60, 63, 66, 67, 68, 92, 105 y 108 del Código de

Procedimientos Civiles en vigor para el Estado. Lo acordó y firma la C. Lic. Adriana Báez López, Juez Sexto Civil de Primera Instancia en esta ciudad, actuando con la C. Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- En su fecha se publica en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tamaulipas, Tamaulipas, a 04 de octubre del 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

6436.- Octubre 29, 30 y 31.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C.

FERNANDO ROMERO GARAY
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 00539/2013, relativo al Juicio Divorcio Necesario, promovido por NORMA ALICIA FLORES SÁNCHEZ, en contra de FERNANDO ROMERO GARAY, se dictaron dos autos, los cuales literalmente dicen:

H. Matamoros, Tamaulipas, a (03) tres días del mes de mayo del año dos mil trece (2013).- Por presentada la C. NORMA ALICIA FLORES SÁNCHEZ, con su escrito de cuenta, anexos y copias simples que al mismo se acompaña.- Reuniendo su demanda los requisitos que la ley establece, se admite la misma a trámite en cuanto haya lugar a derecho.- En consecuencia, Fórmese Expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el Número 00539/2013, y como lo solicita, se le tiene demandando en la Vía Ordinaria Civil del Divorcio Necesario, en contra del señor FERNANDO ROMERO GARAY, por las causales que expresa, cuyo domicilio dice ignora, en vista de ello y atendiendo a diversos criterios jurisprudenciales sentados por la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación, bajo el Número 786, que de Quinta Época, aparece en la página 1902, del Tomo 1, del año de 1998 mil novecientos noventa y ocho, del Semanario Judicial de la Federación y su gaceta, emitido por la entonces Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo texto es como a continuación se anota: "Emplazamiento por edictos.- No basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio del demandado, para que el emplazamiento se haga por edictos, sino que es indispensable que ese desconocimiento, tanto del actor como de las personas de quienes se pudiera obtener información, haga imposible la localización del red".- Igualmente es aplicable al caso la siguiente tesis aislada emitida por los siguientes órganos del Poder Judicial de la Federación, cuyo contenido es el siguiente: La tesis que bajo el número IV, 3°. 101, en Octava época, fue emitida por el Tercer Tribunal Colegiado del Cuarto Circuito, y aparece en la página 446, del Tomo XIV, correspondiente al mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, del Semanario Judicial de la Federación; la que dice: "Emplazamiento por edictos.- Para la procedencia del emplazamiento por edictos, no solo es necesario que dos personas que dijeron ser vecinos de la persona que se pretende notificar hayan manifestado que ya no radica en el domicilio en que se actúa, sino que son indispensables otras gestiones, para así probar la ignorancia del domicilio, como por ejemplo, la búsqueda de la parte interesada por la policía del

lugar donde se tiene el domicilio"; en vista de lo anterior es procedente prevenir a la promovente para que precise a este Tribunal cual fue el último domicilio que estableció el demandado FERNANDO ROMERO GARAY, a efecto de ordenar este Tribunal la correspondiente búsqueda para en su oportunidad proceder al llamamiento a Juicio de dicho demandado en la forma y términos que prescribe la Ley, manifestando la mencionada promovente que el domicilio conyugal lo establecieron en calle Dona Alicia número 106 del Fraccionamiento Jardines de San Felipe del Plano Oficial de esta ciudad, por lo cual, gírese atento Oficio al C. Representante Legal del Instituto Federal Electoral de esta ciudad, para que dentro del término de tres días, informe a este Tribunal si existe en su Base de Datos un domicilio registrado a nombre de FERNANDO ROMERO GARAY, ello a fin de ordenar el correspondiente llamamiento a Juicio del mismo.- Asimismo dese al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que le compete y en su oportunidad se resolverá lo que en derecho proceda, se tiene a la parte actora señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en calle Iturbide y 12 número 95 zona centro de esta ciudad, autorizando para tal efecto al Licenciado Juan Antonio Huerta Ibarra.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, 40, 45, 66, 67, 192 fracción IV, 247, 248, 252, 462, 463 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese personalmente a la parte demandada y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado quien actúa con el C. Lic. Jesús Erasmo Córdova Sosa, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe actúa.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamaulipas, a los (10) diez días del mes de septiembre del año dos mil trece (2013).- Por presentada la C. NORMA ALICIA FLORES SÁNCHEZ, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes dentro del Expediente Número 00539/2013, en vista de lo que solicita y por las razones que expone y toda vez que se ignora el domicilio del demandado FERNANDO ROMERO GARAY es por lo que en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a este por medio de un edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijaran además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose al mencionado demandado para ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fijarán en los Estrados de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por los artículos 4°, 5, 40, 66 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente al demandado FERNANDO ROMERO GARAY por edictos y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Jesús Erasmo Córdova Sosa, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargado del Despacho por Ausencia Temporal del Titular, quien actúa con Testigos de Asistencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.- Damos Fe.- Dos Rubricas Ilegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.

H. Matamoros, Tam., a 12 de septiembre del 2013.- Las C.C. Testigos de Asistencia, LIC. SANDRA V. GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.- LIC. EMMA Y. ORTEGA Z.- Rúbrica.

6437.- Octubre 29, 30 y 31.-2v3.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. ANASTACIO VALDEZ MAR
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha uno de febrero del año dos mil trece, se ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 00757/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por ANTONIA LORENZO RAMÍREZ, en contra de ANASTACIO VALDEZ MAR Y OTROS, se procede llevar a cabo el emplazamiento al c. ANASTACIO VALDEZ MAR, en cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:

En Altamira, Tamaulipas, diecisiete de septiembre del año dos mil doce.- A sus antecedentes al escrito de cuenta, se tiene por presentada a la C. ANTONIA LORENZO RAMÍREZ, haciendo las manifestaciones a que se contrae y dando cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha siete de septiembre del año en curso, en la promoción reservada Número 0113/2012, en tal virtud, con el escrito de cuenta presentado el seis de septiembre de este mismo año, documentos y copias simples exhibidas, téngase por presentada a la C. ANTONIA LORENZO RAMÍREZ con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando en la Vía Ordinaria Civil a los C. Licenciada Gabriela Sanmiguel Murillo, Notario Público Número 256 con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial, con domicilio en calle Carretera Tampico-Mante, casi esquina entre Panamá y San Luis Potos Pico, Tamaulipas; Anastasio Valdez Mar, con domicilio en calle 20 de Noviembre número 2705, colonia Benito Juárez en Altamira, Tamaulipas; José Malaquías Silva Martínez, con domicilio en calle 34 número 214 colonia El Blanco, Sector López Portillo en ciudad Madero, Tamaulipas; al Registro Público de la Propiedad por conducto de su Representante Legal, con domicilio en calle Aguadulce número 601, entre las calles Ébano y Zacamixtle, colonia Petrolera en Tampico, Tamaulipas; Y Al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por conducto de su Representante Legal, con domicilio en calle Carretera Tampico Mante número 2207, entre las calles Ébano y Olmo, colonia Del Bosque en Tampico, Tamaulipas, de quienes reclama: de la Licenciada GABRIELA SANMIGUEL MURILLO, las prestaciones marcadas en los incisos I.- a), b), c), y d), y II.-; de JOSÉ MALAQUÍAS SILVA MARTÍNEZ, las prestaciones marcadas en los incisos I.- a), b), c), y d), y IV.-; de ANASTASIO VALDEZ MAR y al REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, los incisos I.- a), b), c), y d), y del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES el inciso IV; respectivamente, fundándose para ello en los hechos y fundamentos legales que invoca.- Se admite la demanda en cuanto a derecho proceda.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo.- Se previene a la parte demandada, para que al momento del contestar la demanda: señale domicilio dentro de este Distrito Judicial para oír y recibir notificaciones, constante de nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponde, la zona, colonia o fraccionamiento, así como el Código Postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio Postal Mexicano; apercibiéndosele que ya sea que incumpla, que el domicilio no exista o este desocupado, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado, y en caso de negativa para recibir las notificaciones (considerándose como negativa, que el domicilio señalado se encuentre cerrado, y así lo haga constar el actuario o a quien se hubiese instruido para realizar la notificación, cuando menos en dos ocasiones en que se presente al domicilio señalado), se dejara o fijará la cédula

respectivo, en el propio domicilio.- El anterior apercibimiento aplicara para cualquiera de las partes que intervienen en el procedimiento que nos ocupa (artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas.- Con las copias simples de la demanda, documentos exhibidos y copias simples debidamente requisitadas por la Secretaría del Juzgado, córrase traslado y emplácese a la parte demandada en el domicilio señalado de cada uno respectivamente, haciéndosele saber que se le concede el término de (10) días para que produzca su contestación si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Se tiene como abogado asesor al Licenciado Alberto Rodríguez Segura y por autorizados para que tengan acceso al expediente con las facultades que se les confieren a las personas que refiere en el petitorio cuarto de su ocuro de cuenta.- Y por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica en el primer párrafo de su escrito.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 41, 52, 53, 66, 68, 98, 108, 247, 248, 250, 462, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Expediente Número 00757/2012. - "Dos Firmas Ilegibles.- Rúbrica".- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En Altamira, Tamaulipas, uno de febrero del año dos mil trece.- Por presentado a la C. ANTONIA LORENZO RAMÍREZ, parte actora dentro del Juicio en que se actúa y visto el contexto de su petición, se le tiene señalando el domicilio correcto del demandado JOSÉ MALAQUÍAS SILVA MARTÍNEZ, siendo este el ubicado en calle 34 número 214, entre calles 16 y Cecilio Guzmán, colonia Sector López Portillo, Código Postal 89530, en ciudad Madero, Tamaulipas.- Por otra parte, en virtud de que obra en autos que el domicilio del codemandado ANASTACIO VALDEZ MAR, no fue ubicado, se ordena emplazar al antes mencionado por edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijaran además en los Estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación.- Apercibiéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio del citado demandado, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandara practicar en el domicilio ya conocido.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 66, 67 fracción VI, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, secretario de acuerdos que autoriza y da fe. Expediente 00757/2012. "Dos Firmas Ilegibles.- Rúbrica".- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberán presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 22 de febrero del año 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.- Las C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.- C. ROSA MARGARITA VILLAR SALDIVAR.- Rúbrica.

6438.- Octubre 29, 30 y 31.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C.C. ENNA GRACIELA DELGADO SEPÚLVEDA Y CARLOS ENRIQUE NÚÑEZ DE CÁCERES. CESIONARIOS DE LOS DERECHOS DE CRÉDITO Y LITIGIOSOS PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00046/1997, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por UNIÓN DE CRÉDITO DE TAMPICO, S.A. DE C.V., y continuado por los CC. ENNA GRACIELA DELGADO SEPÚLVEDA Y CARLOS ENRIQUE NÚÑEZ DE CÁCERES, cesionarios de los derechos de crédito y litigiosos, en contra de NICOLÁS ENRIQUE MENDOZA B. Y MARÍA DE LOS ÁNGELES MELÉNDEZ CUEVAS, se dictaron los siguientes acuerdos que a la letra dicen.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción.- Altamira, Tamaulipas, a ocho días del mes de julio del año dos mil trece.- A sus antecedentes el escrito presentado ante la Oficialía Común de partes el día cinco de este mismo mes y año, signado por el Ciudadano Licenciado Juan Jorge Olvera Reyes, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00046/1997, vista su petición.- Se le tiene promoviendo incidente de Prescripción, por los hechos y fundamentos que expresa se admite y tramítase, con forme a lo dispuesto por el artículo 1414 del Código de Comercio, dese vista a la parte contraria por el término de tres días para que manifieste lo que a su interés convenga.- Así y con apoyo en los artículos 1054, 1349, 1350, 1353, del Código de Comercio.- Notifíquese personalmente.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a diecinueve de septiembre de dos mil trece.- A sus antecedentes el escrito presentado ante la oficialía común de partes el día dieciocho de este mismo mes y año, signado por el Ciudadano Licenciado JUAN JORGE OLVERA REYES, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00046/1997, vista su petición.- En atención a que no fue posible la localización de los señores ENNA GRACIELA DELGADO SEPÚLVEDA Y CARLOS ENRIQUE NÚÑEZ DE CÁCERES, procédase a correr traslado a dichas persona del auto de fecha ocho de julio de dos mil trece, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Ciudad Madero y Altamira, Tamaulipas, por tres veces consecutivas, fijándose además en los Estrados del Juzgado, comunicándole a los interesados que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto, y en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere

conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, la vista ordenada se tendrá por no hecha, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaria de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con fundamento en el artículo 1054, 1070 del Código de Comercio, 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.- Notifíquese y cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Si Vale Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, el veintiséis de septiembre de dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- la C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

6439.- Octubre 29, 30 y 31.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. JUAN FLORES CHAPA

Por auto de fecha once de febrero de dos mil dote, el Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mando radicar el Expediente Número 183/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido en su contra por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, y en el que se le reclama el pago y cumplimiento de las siguientes conceptos: a).- El pago de la cantidad de \$404,399.55 (CUATROCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) por concepto de suerte principal.- Así como las prestaciones reclamadas en los incisos C), D), E), F), G), H), I), de su demanda inicial.- Mediante auto de siete de junio de dos mil trece, se ordenó efectuar el emplazamiento a la parte demandada, por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que mediante el presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de septiembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

6440.- Octubre 29, 30 y 31.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

VÍCTOR JOSÉ GARCÍA LAREZ

Por auto de fecha once de mayo de dos mil doce, el Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez

Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito judicial en el Estado, mando radicar el Expediente Número 711/2012, relativo al Juicio Hipotecario promovido en su contra por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE, BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE y en el que se le reclama el pago y cumplimiento de las siguientes conceptos: a).- La declaración del vencimiento anticipado del contrato base de la acción de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Decima Séptima el mismo, B).- El pago de la cantidad de \$ 912,997.36 (NOVECIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 36/100 M.N.) por concepto de capital insoluto respecto del crédito que mi representada la otorgo al C. VÍCTOR JOSÉ GARCÍA LAREZ, en su carácter de acreditado y que constituye la suerte principal que se le reclama, así como las demás prestaciones que se reclaman en su escrito inicial de demanda.- Mediante auto de fecha tres de abril de dos mil trece, se ordenó efectuar el emplazamiento a la parte demandada, por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que mediante el presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de septiembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

6441.- Octubre 29, 30 y 31.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C.C. BRIGIDO REGALADO PREZ Y
SUSY BALDERAS HERRERA
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintidós de abril de dos mil trece, radicó el Expediente Número 487/2013 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Lic. Emma Consuelo Guerra Astudillo apoderada legal de HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V., y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado BRIGIDO REGALADO PÉREZ, SUSY BALDERAS HERRERA por medio de edictos mediante proveído de fecha ocho de agosto del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como la previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 02 de octubre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6442.- Octubre 29, 30 y 31.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha once de septiembre del año dos mil trece, el Expediente Número 01148/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor HÉCTOR GARZA RAMOS, denunciado por la C. MARGARITA FASSIO MÉNDEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 19 de septiembre del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

6453.- Octubre 30.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de septiembre del año dos mil trece, el Expediente Número 01213/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor DANIEL TEOBA MORALES, denunciado por el C. SANTIAGO TEOBA GUTIÉRREZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 8 de octubre del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

6454.- Octubre 30.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha diecisiete de Julio de dos mil trece, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00939/2013 relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO RAMOS DE LEÓN Y MARÍA DE JESÚS GARCÍA MEDINA, denunciado por el C. HÉCTOR RAMOS GARCÍA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 19 de agosto de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

6455.- Octubre 30.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Titular de este Juzgado, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de septiembre del dos mil trece, se radicó el Expediente Número 271/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HÉCTOR GARCÍA GONZÁLEZ, quien falleció el día veintitrés de abril de mil novecientos ochenta y ocho, en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, a la edad de sesenta y dos años, de estado civil casado, cónyuge Rosa Ortiz, nombre de los padres Ma. Concepción González y Octavio García habiendo tenido su último domicilio en calle Quinta, número 545, Zona Centro entre calles Insurgentes y Álvaro Obregón, de esta ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, y es promovido por la Ciudadana ROSA ORTIZ CAMACHO.

Y por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, así mismo se fijará además en los Estrados del Juzgado, para que comparezca dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto a deducir sus derechos hereditarios.

Miguel Alemán, Tam., 26 de septiembre del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

6456.- Octubre 30.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, actuando con el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdos Adscrito a este Juzgado, por auto de fecha veinticuatro de septiembre del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00277/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HERBER FLAVIO RAMÍREZ DÍAZ, quien falleció el día veintiuno de abril del dos mil trece, en ciudad Reynosa, Tamaulipas, a la edad de sesenta y seis años de edad, estado civil casado, nombre del cónyuge María Elena Treviño Garza, nombre de sus padres Lorenzo Ramírez y Emilia Díaz, habiendo tenido su último domicilio en calle Doctor Javier Plata, número 110, colonia Doctores, entre calle Río Álamo y Río Purificación, en ciudad Reynosa, Tamaulipas, y es promovido por la ciudadana MARÍA ELENA TREVIÑO GARZA.

Y por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, así mismo se fijará además en los Estrados del Juzgado, para que comparezca dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto a deducir sus derechos hereditarios.

Miguel Alemán, Tam., 27 de septiembre del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

6457.- Octubre 30.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El C. Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de agosto del año dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00873/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SILVIA TORRES MARTÍNEZ denunciado por MIRELLE PONTÓN TORRES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a los 23 de agosto de 2013 de dos mil trece.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

6458.- Octubre 30.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 30 de Septiembre del 2013, ordenó la radicación del Expediente Número 00908/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ TURRUBIATES TAPIA, denunciado por MARÍA AXELA TAPIA ESPIRICUETA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 30/09/2013 01:23:00 p.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

6459.- Octubre 30.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Distrito Judicial.
Padilla, Tam.**

AL C. JAIME GARZA AGUILAR.
DOMICILIO IGNORADO.

Dentro de los autos que integran el Expediente Familiar Número 00202/2012, relativo al Procedimiento de Jurisdicción Voluntaria concerniente a la Declaración de Presunción de Ausencia de su parte, promovido por el Licenciado José Eugenio Rodríguez, hago de su conocimiento que con fecha diecinueve de abril del año dos mil trece, el Juez de mi adscripción dicto la resolución por la cual se designó como su representante a MAGDALENA GARCÍA DÍAZ Y/O MA. MAGDALENA GARCÍA DÍAZ, con domicilio en los Estrados de este Juzgado, y que además al día dieciocho de abril del dos

mil catorce, concluye el plazo de un año de dicha resolución y al día siguiente existirá acción para pedir formalmente la declaración de su ausencia.

Asimismo, mediante dicha resolución se ordenó llamarlo mediante este edicto a efecto de que se presente ante el domicilio Oficial que ocupa este Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con asiento en Padilla, Tamaulipas, dentro de un término que no exceda de tres (03) meses a la fecha de publicación del presente.

ATENTAMENTE

Padilla, Tamaulipas, a 11 de septiembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos de lo Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixta del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR HUGO BONILLA REQUENA.- Rúbrica.

6460.- Octubre 30.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha uno de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00996/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de REYNALDA MACHUCA EGUÍA, denunciado por JUAN MORALES DELGADO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 08 de octubre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

6461.- Octubre 30.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha nueve de octubre de dos mil trece, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01299/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIREYA ESCOBEDO LEE, denunciado por los C.C. JOSÉ JESÚS MARTÍNEZ MEZA, CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ ESCOBEDO Y DIANA PATRICIA MARTÍNEZ ESCOBEDO; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 11 de octubre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

6462.- Octubre 30.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Tula, Tam.

Tula, Tam., 08 de octubre de 2013

Por acuerdo dictado con fecha veintitrés de noviembre del dos mil dote, el Ciudadano Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Familiar Número 00145/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO CASTILLO MATA, denunciado por CELSA MARTÍNEZ MUÑOZ.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, así como en otro local de los de mayor circulación que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, convocando por estos medios a quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere; para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer los mismos, dentro del término legal de quince días contados a partir de lo última publicación del edicto correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

6463.- Octubre 30.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de la Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintisiete (27) de septiembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00989/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAYMUNDO PÉREZ GARCÍA, denunciado por MANUELA REYES SOTUYO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 07 de octubre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

6464.- Octubre 30.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

Valle Hermoso, Tam., a 07 de octubre de 2013.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Walter de la Garza Hernández, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha siete de octubre de dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00219/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CONSUELO VEGA MENDOZA, quien tuvo su último domicilio ubicado en Brecha 126 Kilometre 92, Ejido 16 de Septiembre de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará per una sola ocasión en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

6465.- Octubre 30.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha uno de octubre del dos mil trece, el C. Licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00741/2013, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de JOSÉ DOMINGO SÁNCHEZ MARTÍNEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 01 de octubre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

6466.- Octubre 30.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de octubre de dos mil trece (2013), ordenó la radicación del Expediente Número 00901/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS OCHOA GONZÁLEZ, denunciado por la C. BERNARDINA LUNA CASTRO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203) Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 09 de octubre de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

6467.- Octubre 30.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del

Expediente Número 856/2013, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de ELVIA VERÓNICA LÓPEZ LÓPEZ, denunciado por PEDRO ISSAC PÉREZ LÓPEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, 07 de octubre de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

6468.- Octubre 30.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha tres de octubre del año dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00928/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JACINTO HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ, denunciado por MA. OLIVIA HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 04/10/2013 09:46:30 a.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

6469.- Octubre 30.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicotécatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de enero del año en curso, ordenó radicar el Expediente 00011/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS MONTES JÁUREGUI, denunciado por ELISA QUIROZ HERNÁNDEZ, en representación de su menor hijo JESÚS MONTES QUIROZ ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta fracción judicial, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicotécatl, Tam., a 24 de enero de 2013.- El C. Secretario Civil, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

6470.- Octubre 30.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de octubre de dos mil trece (2013), ordenó la radicación del Expediente Número 00905/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SOTERA PEREDO RODRÍGUEZ, denunciado por MARINA GALLEGOS PEREDO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 10 de octubre de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

6471.- Octubre 30.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 10 de septiembre de 2013.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diecinueve de junio del dos mil trece, el C. Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 480/2013, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CENOVIA CHAPA SERNA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. HOMERO HINOJOSA ZAMARRIPA.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

6472.- Octubre 30.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 02 de octubre de 2013.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de octubre del año dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 01217/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA CONCEPCIÓN LARA LARA, denunciado por JUAN GUADALUPE, JORGE URIEL y CLAUDIA NATALY todos de apellidos RODRÍGUEZ LARA.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se

consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

6473.- Octubre 30.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veinte de mayo de dos mil trece, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado en dicha fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 0618/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO CRESPO DÁVILA Y ELVIRA GARCÍA RODRÍGUEZ denunciado por GABRIELA ELVIRA CRESPO GARCÍA y MARÍA TERESA CRESPO GARCÍA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó coma albacea provisional a la C. GABRIELA ELVIRA CRESPO GARCÍA dentro de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de septiembre de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

6474.- Octubre 30.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha nueve de Octubre del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00949/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA ALICIA ROMERO FLORES, denunciado por JOEL PÉREZ VÁZQUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 09/10/2013 02:11:00 p.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

6475.- Octubre 30.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha siete de octubre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01016/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ LUIS LICEAGA PIÑA, denunciado por PERLA DE LEÓN RODRÍGUEZ, JOSÉ LUIS LICEAGA DE LEÓN, JOSÉ ALFREDO LICEAGA DE LEÓN, JOSÉ ARMANDO LICEAGA DE LEÓN.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 14 de octubre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

6476.- Octubre 30.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diecisiete de septiembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00940/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CERVULO MARTÍNEZ BARRERA, denunciado por MARILÚ LEAL MONCADA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten, en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 27 de septiembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

6477.- Octubre 30.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha nueve de octubre del año dos mil trece, el Expediente Número 01260/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor VICENTE ÁLVAREZ MONSIVÁIS, denunciado por la C. GUADALUPE SÁNCHEZ RIVERA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince

días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 10 de octubre del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

6478.- Octubre 30.-1v.

EDICTO**Notaría Pública Número Cinco.
Segundo Distrito Judicial.
Tampico, Tam.****PROTOCOLIZACIÓN**

En la ciudad, Estado de Tamaulipas, Estados Unidos Mexicanos, siendo las diez horas del día ocho del mes de octubre del año dos mil trece, reunidos en el domicilio social de la empresa "AMÉRICA ENERGY SERVICE", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con objeto de celebrar una Asamblea General Ordinaria Extraordinaria de Accionistas, previa segunda convocatoria publicada quince días antes de esta fecha, por no haber habido quorum legal para la celebración de la asamblea convocada primeramente para celebrarse el día 21 de septiembre del año en curso, la cual es presidida por el señor PATRICIO EDGAR KING LÓPEZ, quien actuara como Presidente de la Asamblea, actuando como Secretario MARCELA AMPARO DEL OLMO BLANCO, y como escrutador MARIO PACHECO ORTEGA, en los términos del siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Nombramiento de escrutador, lista de asistencia e instalación de la asamblea.
- 2.- Aumento de capital social.
- 3.- Declaración de extinción de acciones y consiguiente reducción del capital social.
- 4.- Cambio de administración de la sociedad.
- 5.- Nombramiento de delegado para protocolizar el acta de la asamblea.

Puesto a consideración el Orden del Día, fue aprobado por unanimidad y se procedió a desahogarlo de la siguiente forma: en cuanto al primer asunto del orden del día, el escrutador da fe de que se encuentran presentes únicamente como accionistas, la señora MARÍA GUADALUPE REYES ESQUIVEL, quien aparece en el última acta de asamblea como titular del setenta y cinco por ciento del capital social; y además, el señor JUAN CARLOS REYES ESQUIVEL, quien adquirió de la señora MARÍA GUADALUPE REYES ESQUIVEL los derechos de dos acciones de las que originalmente conforman el capital social, que se encuentra integrado en la siguiente forma:

ACCIONISTA	ACCIONES	VALOR
MARÍA GUADALUPE REYES	48 S/"A" Y 1005/"B"	\$74,000.00
MARÍA GUADALUPE REYES ESQUIVEL	50	\$25,000.00
JUAN CARLOS REYES ESQUIVEL	2	\$ 1,000.00
TOTAL: DOSCIENTAS ACCIONES CON VALOR NOMINAL DE \$500.00 CADA UNA, DANDO		

UN TOTAL DE CIENTO MIL PESOS MONEDA NACIONAL.

Tomando el uso de la Palabra el presidente de la asamblea, Hace ver que uno de los motivos de la presente asamblea, aparte de que las acciones primitivas de la sociedad no fueron pagadas, es el que una de las cuestiones que ocupa la asamblea es declarar extinguidas las acciones que por asamblea de fecha doce de diciembre de dos mil once, se ordenó su emisión por aumento de capital social, siendo que no se había reunido el quorum suficiente para la celebración de dicha asamblea extraordinaria, que exigía por ley la reunión de cuando menos las tres cuartas partes de la representación del

capital social, conforme al artículo 190 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, razón por la cual, al estar afectada de nulidad tal asamblea, por falta de quorum, se estima que tomando en cuenta ese hecho y las consecuencias de derecho que pudiera haber, se toma como base para la instalación de esta asamblea la representación por lo menos del cincuenta por ciento del capital social sin tomar en cuenta las acciones emitidas por la citada asamblea de doce de diciembre de 2011, sino las que originalmente integraron el capital social, de los que son titulares, la citada MARÍA GUADALUPE REYES ESQUIVEL de 90 acciones; y JUAN CARLOS REYES ESQUIVEL de 10 acciones, por lo que, al estar representado el 50% del capital social, para celebrar la asamblea en segunda convocatoria, de conformidad con el artículo ciento noventa y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles se declara legalmente instalada la asamblea y validos los acuerdos que en ella se tomen.

Respecto al segundo asunto del orden del día, puesto a consideración en que el capital social de la empresa no sea en su momento menor al mínimo exigido por la Ley, con motivo de la posible nulidad del anterior aumento de capital, la asamblea acuerda por unanimidad en aumentar el capital social fijo en la suma de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS CERO CENTAVOS), mediante la emisión de seiscientas acciones con valor de quinientos pesos cada una, mismas que son suscritas y pagadas en este acto en la siguiente forma: a).- La señora MARÍA GUADALUPE REYES ESQUIVEL suscribe y paga doscientas ochenta y ocho acciones de las seiscientas que se emitirán. b).- El señor JUAN CARLOS REYES ESQUIVEL, con la aprobación de la asamblea, suscribe y paga doce acciones de las seiscientas que se emitirán por este aumento de capital social, manifestando ambos su deseo de adquirir, en la misma proporción, las restantes trescientas acciones que Sean emitidas por aumento de capital, en caso de que MARÍA INÉS VIGA REYES no haga use su derecho de preferencia en la proporción del cincuenta por ciento que representa en el capital de la sociedad, en el plazo que establece el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, lo cual es aprobado por la asamblea.

En lo que toca al tercer asunto del orden del día, el presidente de la asamblea informa que en razón de que en la asamblea de fecha diecinueve de Enero de 2008, se ordenó hacer auditoria, y para tal efecto se contrataron los servicios del Contador Público y Auditor JOSÉ DE LEÓN ESTEVAN, quien le informo que las acciones que aparecen inicialmente integrando el capital social, no se encuentran suscritas, exhibidas, ni pagadas, lo cual implicaba la necesidad de expedir las acciones y señalar un plazo perentorio para que fueran pagadas; lo que motivo que él, como administrador único de: la sociedad las expidiera, en un porcentaje de cincuenta acciones para MARÍA INÉS VIGA REYES y cincuenta acciones para MARÍA GUADALUPE REYES ESQUIVEL, conforme a los títulos que en este acto exhibe, de fecha 30 de abril de 2008, en los que consta que se otorga un plazo de hasta el 30 de mayo de 2008 para cubrir la exhibición del pago de las mismas, plazo dentro del cual solamente la señora MARÍA GUADALUPE REYES ESQUIVEL ya había cubierto la exhibición depositando la cantidad de \$25,000.00 moneda nacional, por las cincuenta acciones, de las cuales ha transmitido al señor JUAN CARLOS REYES ESQUIVEL diez acciones.- Por esa razón, conforme al artículo 121 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, que establece que si en el plazo de un mes, a partir de la fecha en que debiera de hacerse el pago de la exhibición, no se hubiere iniciado la reclamación judicial o no hubiere sido posible vender las acciones en un precio que cubra el valor de la exhibición, se declararan extinguidas aquellas y se procederá a la consiguiente reducción del capital social, es preciso declarar extinguidas las acciones que inicialmente fueron emitidas y no suscritas ni pagadas, de las cuales corresponden cincuenta a MARÍA INÉS VIGA REYES, lo que es aprobado por unanimidad por la asamblea, acordándose en consecuencia en

declarar extinguidas las cincuenta acciones que corresponden a la citada MARÍA INÉS VIGA REYES, del capital social, ya que han pasado mucho más de un mes en que debiera de hacerse el pago de las exhibiciones, sin que se haya iniciado reclamación judicial y no ha sido posible vender las acciones de mérito, reduciéndose el capital social en la cantidad de \$25,000.00 Moneda Nacional, para quedar en la cantidad de \$350,000.00 (TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL; sin perjuicio del derecho de preferencia de que goza MARÍA INÉS VIGA REYES para adquirir trescientas de las seiscientas que se emiten por aumento de capital, en el término que marca el artículo 132 de la Ley de Sociedades Mercantiles, contado a partir de la publicación del aumento de capital.

Por otra parte, sobre el mismo asunto del orden del día, el presidente de la asamblea, PATRICIO EDGAR KING LÓPEZ, informa que la asamblea general extraordinaria de fecha doce de diciembre de 2011, en la cual se acordó aumentar el capital de la sociedad a la cantidad de cien mil pesos moneda nacional, suscribiendo MARÍA GUADALUPE REYES ESQUIVEL cien acciones de la serie "B", dicha asamblea se celebró con infracción al artículo 190 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en razón de que no se encontraba representado las tres cuartas partes del capital social, por lo que es necesario que esta asamblea declare invalido el acuerdo de la citada asamblea extraordinaria sobre aumento de capital social, y cancelar las acciones que fueron suscritas por MARÍA GUADALUPE REYES ESQUIVEL, que se encuentra presente; tomando por unanimidad la asamblea el acuerdo de dejar sin efecto el aumento de capital social acordado en la asamblea de fecha doce de diciembre de 2011 y cancelar las cien acciones serie "B" en base a ellas emitidas; razón por la cual, al cancelarse esas acciones y declarar extinguidas las cincuenta acciones que no fueron pagadas oportunamente, el capital social de la sociedad se encuentra conformado ahora en la siguiente forma:

ACCIONISTA	ACCIONES	VALOR
MARÍA GUADALUPE REYES ESQUIVEL	336	\$168,000.00
JUAN CARLOS REYES ESQUIVEL	14	\$ 7,000.00
SIN SUSCRIBIR	300	\$150,000.00
TOTAL: SEISCIENTAS CINCUENTA ACCIONES CON VALOR NOMINAL DE \$500.00 CADA UNA; DANDO UNA SUMA DE \$325,000.00 (TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL).		

En relación al cuarto asunto del orden del día, tomando en consideración de que el señor PATRICIO EDGAR KING LÓPEZ, manifiesta su deseo de retirarse como administrador de la sociedad, la asamblea acuerda por unanimidad en designar como Administrador Único de "AMÉRICA ENERGY SERVICE", S.A. DE C.V., al señor JUAN CARLOS REYES ESQUIVEL, quien gozara de todos los poderes y facultades que para tal efecto le confieren las Cláusulas Décima Primera y Décima Segunda de la Escritura Constitutiva de la Sociedad. Y quien deposita diez acciones de las que le corresponden en la sociedad para garantizar el buen desarrollo de su encargo.

Tratado que es el quinto y último asunto del orden del día, la asamblea acuerda por unanimidad en designar al nuevo administrador de la sociedad, JUAN CARLOS REYES ESQUIVEL, para que ocurra ante Notario Público a solicitar la protocolización del acta de esta asamblea, e inscribir la misma en el Registro Público de Comercio.- PATRICIO EDGAR KING LÓPEZ.- PRESIDENTE.- MARCELA AMPARO DEL OLMO BLANCO.-SECRETARIO.- JUAN CARLOS REYES ESQUIVEL.- ARQ. MARIO PACHECO ORTEGA.- firmas ilegibles.

ATENTAMENTE:

Notario Público Número Cinco del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. JOSÉ JUAN RODRÍGUEZ DE LEÓN.- Rúbrica.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

La Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, actuando con el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdo Adscrito, por auto de fecha siete de octubre del dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00168/2010, relativo al Rescisión de Contrato, promovido por el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada "SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de DIONISIO MEDINA CASTILLO se ordena sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble embargado que lo constituye la casa marcada con el número 300-A, de la calle Río Santa Engracia, y el 100% (cien por ciento) de los derechos de propiedad del lote 1, manzana 10, sobre el cual se encuentra construida; dicho predio tiene una superficie de 127.03 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 9.94 metros y colinda con Roberto Romo Montalvo; AL SUR: en 7.00 metros y colinda con calle Río Santa Engracia, AL ESTE: en 15.00 metros y colinda con lote 2 y AL OESTE: en 15.29 metros y colinda con calle Pról. Séptima Norte, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 64,673, Legajo 294, del municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, de fecha de inscripción (19) diecinueve de mayo de (1998) mil novecientos noventa y ocho, y para el efecto publíquese edicto por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en los Estrados del Juzgado, convocándose a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho inmueble se fijaron en la cantidad de \$148,518.15 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS 15/100 M.N.) siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cual resulta la cantidad de \$99,012.10 (NOVENTA Y NUEVE MIL DOCE PESOS 10/100 M.N.), haciéndose del conocimiento a los postores que para poder participar en el remate en cuestión, en términos del artículo 702 fracción IV y 703 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, deberán de cubrir el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$19,802.40 (DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS 40/100 M.N.), en el entendido de que la cantidad última citada deberá de ser depositada a favor del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial.- Por otra parte, se hace del conocimiento a los interesados que los documentos que amparan la propiedad del inmueble materia del presente juicio, quedaran a la vista de los mismos, en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la calle Segunda 216 A, entre la Avenida Zapata y calle Francisco I Madero, Zona Centro de esta ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, y toda vez que el bien inmueble se encuentra ubicado en ciudad Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, es por lo cual se ordena se realicen también las publicaciones del edicto de remate en la Oficina Fiscal de dicha ciudad.

Miguel Alemán, Tamaulipas; a 10 de octubre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

6480.- Octubre 30 y Noviembre 6.-1v2.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

La Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, actuando con el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdo Adscrito, por auto de fecha siete de octubre del dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00308/2010, relativo al Rescisión de Contrato, promovido por el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada "SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de JESÚS ALEJANDRO MARTÍNEZ VÁZQUEZ, ROSA ELVIRA SALAZAR , se ordena sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble embargado que lo constituye la casa marcada con el número 192, Planta Alta, de la calle Andador A, en el Conjunto Habitacional de Solidaridad de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, y el 50% (cincuenta por ciento) de los derechos de co-propiedad del lote 5, manzana 2, sobre el cual se encuentra construida, así mismo el 50% (cincuenta por ciento) de los derechos del muro medianero de la vivienda del lote continuo; dicho predio tiene una superficie de 102.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias : AL NORTE: en 6.00 metros y colinda con calle Andador A; AL SUR: en 6.00 metros y colinda con lote 178, AL ESTE: en 17.00 metros y colinda con lote 194 y AL OESTE: en 17.00 metros y colinda con lote 190, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 12,952, Legajo 260, del municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, de fecha de inscripción (27) veintisiete de abril del (1994) mil novecientos noventa y cuatro, y para el efecto publíquese edicto por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en los Estrados del Juzgado, convocándose a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho inmueble se fijaron en la cantidad de \$150,080.88 (ciento cincuenta mil ochenta pesos 88/100 M.N.) siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cual resulta la cantidad de \$100,053.92 (CIEN MIL CINCUENTA Y TRES PESOS 92/100 M.N.), haciéndose del conocimiento a los postores que para poder participar en el remate en cuestión, en términos del artículo 702 fracción IV y 703 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, deberán de cubrir el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$20,010.78 (VEINTE MIL DIEZ PESOS 78/100 M.N.), en el entendido de que la cantidad última citada deberá de ser depositada a favor del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial. Por otra parte, se hace del conocimiento a los interesados que los documentos que amparan la propiedad del inmueble materia del presente Juicio, quedaran a la vista de los mismos, en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la calle Segunda 216 A, entre la Avenida Zapata y calle Francisco I Madero, Zona Centro de esta ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, y toda vez que el bien inmueble se encuentra ubicado en ciudad Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, es por lo cual se ordena se realicen también las publicaciones del edicto de remate en la Oficina Fiscal de dicha ciudad.

Miguel Alemán, Tamaulipas; a 10 de octubre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el

Estado, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.-
Rúbrica.

6481.- Octubre 30 y Noviembre 6.-1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

La Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, actuando con el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdo Adscrito, por auto de fecha cuatro de octubre del dos mil trece dictado dentro del Expediente Número 00206/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada "SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V.", en contra de KARINA DEL CARMEN PÉREZ RODRÍGUEZ y JUAN LEONEL SALINAS AVENDAÑO, se ordena sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble embargado que lo constituye la casa con el número 302-A de la calle Río Santa Engracia Fraccionamiento "San Miguel Nuevo", ciudad Gustavo Díaz Ordaz Tamaulipas, y el 100% de los derechos de propiedad del lote 2 de la manzana 10 sobre el cual se encuentra construida, dicho predio tiene una superficie de 105.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 7.00 metros con calle Roberto Romo Montalvo.; AL SUR.- en 7.00 metros con calle Río Santa Engracia; AL ESTE.- en 15.00 metros con lote 3, y AL OESTE.- en 15.00 metros con lote 1, el cual se encuentra inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado, Sección I, Número 64,687, Legajo 1294 del municipio de Gustavo Díaz Ordaz de fecha de inscripción 19 de mayo de 1998 y para el efecto publíquese edicto por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de dicha ciudad, fijándose además en los Estrados del Juzgado, convocándose a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho inmueble se fijaron en la cantidad de \$145,858.80 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.) siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cual resulta la cantidad de \$97,239.20 (NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.), haciéndose del conocimiento a los postores que para poder participar en el remate en cuestión, en términos del artículo 702 fracción IV y 703 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, deberán de cubrir el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$19,447.84 (DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 84/100 M.N.), en el entendido de que la cantidad última citada deberá de ser depositada a favor del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial.- Por otra parte, se hace del conocimiento a los interesados que los documentos que amparan la propiedad del inmueble materia del presente Juicio, quedarán a la vista de los mismos, en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la calle Segunda 216-A, entre la Avenida Zapata y calle Francisco I Madero, Zona Centro de esta ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, y toda vez que el bien inmueble se encuentra ubicado en ciudad Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, es por lo cual se ordena se realicen también las publicaciones del edicto de remate en la Oficina Fiscal de dicha ciudad.

Miguel Alemán, Tamaulipas; a 09 de octubre de 2013.- El
C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera
Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el
Estado, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.-
Rúbrica.

6482.- Octubre 30 y Noviembre 6.-1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

La Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, actuando con el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdo Adscrito, por auto de fecha tres de octubre del dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00280/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato, promovido por el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada "SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V.", en contra de la Ciudadana ILSA AYDE GUERRA HINOJOSA, se ordena sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble embargado que lo constituye la casa ubicada identificada con el número 301-A, planta alta de la calle Industria de la Transformación, ubicado en el lote 38, manzana 6, en el Fraccionamiento Industrial, en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, y el 50% (cincuenta por ciento) de los derechos de co- propiedad, del lote 38, manzana 06, sobre el cual se encuentra construida; así mismo el 50% (cincuenta por ciento) de los derechos del muro medianero de la vivienda del lote continuo, dicho predio tiene una superficie de 102.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: en 6.00 metros y colinda con límite de la colonia, AL SUR: en 6.00 metros y colinda con calle Industria de la Transformación; AL ESTE: en 17.00 metros y colinda con lote 37 y AL OESTE: en 17.00 metros y colinda con calle Industria de la Construcción, inscrito en el Registro Público de la Propiedad como Finca Número 2637 del municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, de fecha veintisiete de marzo del dos mil doce, y para el efecto publíquese edicto por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en los Estrados del Juzgado, convocándose a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho inmueble se fijaron en la cantidad de \$151,025.00 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cual resulta la cantidad de \$100,683.33 (CIENTO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), haciéndose del conocimiento a los postores que para poder participar en el remate en cuestión, en términos del artículo 702 fracción IV y 703 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, deberán de cubrir el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$20,136.66 (VEINTE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), en el entendido de que la cantidad última citada deberá de ser depositada a favor del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial.- Por otra parte, se hace del conocimiento a los interesados que los documentos que amparan la propiedad del inmueble materia del presente Juicio, quedarán a la vista de los mismos, en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la calle Segunda 216 A, entre la Avenida Zapata y calle Francisco I Madero, Zona Centro de esta ciudad de

Miguel Alemán, Tamaulipas, y toda vez que el bien inmueble se encuentra ubicado en ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, es por lo cual se ordena se realicen también las publicaciones del edicto de remate en la Oficina Fiscal de dicha ciudad.

Miguel Alemán, Tamaulipas; a 10 de octubre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

6483.- Octubre 30 y Noviembre 6.-1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de octubre de dos mil trece, se ordenó la radicación del Expediente Número 198/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión, promovidas por el Ciudadano ARMANDO REYES ESTRADA, en su carácter de promovente de las presentes diligencias, respecto de un bien inmueble urbano ubicado al norte de la colonia Adolfo López Mateos en la ciudad de Camargo, Tamaulipas, compuesto por una superficie de 46,129.85 m2 (cuarenta y seis mil ciento veintinueve metros con ochenta y cinco centímetros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 20.84 y 125.80 metros lineales con propiedad de Buenaventura Alanís Mann, AL SUR: en 131.33 metros lineales con familia López, AL ESTE: en 323.18 M.L. con canal lateral de riego, AL OESTE: en 165.38, 17.84 y 144.65 M.L. con Río San Juan.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en ciudad Camargo, Tamaulipas, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de esa ciudad, como lo es la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, y en los Estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes.

Miguel Alemán, Tamaulipas; a 17 de octubre del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

6484.- Octubre 30, Noviembre 13 y 28.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de octubre de dos mil trece, se ordenó la radicación del Expediente Número 200/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión, promovidas por el Ciudadano ARMANDO REYES ESTRADA, en su carácter de promovente de las presentes diligencias, respecto de un predio urbano ubicado en la manzana 5, lote 3, por la calle Niños Héroes esquina con calle Ocampo en la colonia El Behula en ciudad Camargo, Tamaulipas, compuesto por una superficie de 1,165.50 m2 (un mil ciento sesenta y cinco metros con cincuenta centímetros cuadrados), que se delimita bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 30.50 metros lineales con calle Ocampo, AL SUR: en 30.50 metros lineales con lote 4

propiedad de la señora Mercedes Cruz Ramírez; AL ESTE: en 37.50 metros lineales con calle Niños Héroes; AL OESTE: en 38.50 metros lineales con lote 2 propiedad de la familia Cuellar Adame.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en ciudad Camargo, Tamaulipas, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de esa ciudad, como lo es la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, y en los Estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes.

Miguel Alemán, Tamaulipas; a 17 de octubre del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

6485.- Octubre 30, Noviembre 13 y 28.-1v3.

AVISO DE FUSIÓN
CONSTRUCCIONES URVITEC, S.A. DE C.V. Y
PROYECTOS URVITEC, S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSIÓN

En las respectivas asambleas generales extraordinarias de accionistas de Construcciones Urvitec, S.A. de C.V. y Proyectos Urvitec, S.A. de C.V., celebradas el día 15 de agosto de 2013, se aprobó que se lleve a cabo la fusión de la primera de ellas, como fusionante, y de la segunda, como fusionada, de conformidad con las bases contenidas en los siguientes:

A C U E R D O S

PRIMERO.- Se conviene en que se lleve a cabo la fusión de Construcciones Urvitec, S.A. de C.V., con Proyectos Urvitec, S.A. de C.V., la primera de ellas con el carácter de fusionante, y la segunda como fusionada, por lo que, al surtir efectos legales la fusión, subsistirá Construcciones Urvitec, S.A. de C.V., y se extinguirá Proyectos Urvitec, S.A. de C.V.

SEGUNDO.- La fusión se efectuará tomando como base el balance de dichas sociedades al 30 de junio de 2013, cuyas cifras serán actualizadas y ajustadas, según proceda, a los montos que efectivamente se arrojen al surtir efectos la fusión.

TERCERO.- La fusión tendrá efecto entre Construcciones Urvitec, S.A. de C.V. y Proyectos Urvitec, S.A. de C.V., a partir del 31 de agosto de 2013, y, ante terceros, en el momento de la inscripción de los acuerdos de fusión en el Registro Público de Comercio de Matamoros, Tamaulipas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, para lo cual, la fusionante responderá del pago inmediato de sus adeudos y de los adeudos de la fusionada, a sus respectivos acreedores que no hubieren consentido la fusión y desearan hacer efectivos anticipadamente los adeudos en su favor. Una vez que surta efectos la fusión ante terceros, los mismos se retrotraerán al 31 de agosto de 2013.

CUARTO.- Al llevarse a cabo la fusión, la fusionante absorberá incondicionalmente todos los activos y pasivos de la fusionada y adquirirá, a título universal, todo el patrimonio y los derechos de ésta, quedando a su cargo, como si hubiesen sido contraídos por la propia fusionante, todos los adeudos y responsabilidades de la fusionada, subrogándose la fusionante en todos los derechos y obligaciones de la misma, de índole mercantil, civil, fiscal y de cualquier otra naturaleza, sin excepción.

QUINTO.- Al operarse la fusión el capital social pagado de Construcciones Urvitec, S.A. de C.V. se incrementará conforme a lo siguiente: (i) el capital mínimo fijo sin derecho a retiro se incrementará en la cantidad de \$50,000.00 M.N. (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), para quedar establecido en la suma de \$100,000.00 M.N. (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) y, (ii) el capital variable se incrementará en la cantidad de \$1'750,000.00 M.N. (UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), para quedar establecido en la suma de \$2'600,000.00 M.N. (DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.). Los accionistas de Proyectos Urvitec, S.A. de C.V. tendrán derecho a recibir por cada 440 acciones del capital mínimo fijo sin derecho a retiro de que sean tenedores, una acción representativa del capital social mínimo fijo de Construcciones Urvitec, S.A. de C.V., y por cada 906 acciones del capital variable de que sean tenedores, una acción representativa del capital variable que Construcciones Urvitec, S.A. de C.V. tendrá después de la fusión, según corresponda.

Los títulos de acciones que estén actualmente en circulación, representativos del capital social pagado de Proyectos Urvitec, S.A. de C.V., deberán canjearse y anularse. Dichos títulos serán canjeados, con motivo de la fusión, por los nuevos certificados provisionales o títulos de acciones que emitirá Construcciones Urvitec, S.A. de C.V. para representar las acciones que resultarán de la fusión.

Toda vez que este canje de acciones cubrirá íntegramente los derechos de los accionistas con motivo de la fusión, al llevarlo a cabo no se reservarán acción o derecho alguno en contra de la fusionante.

SEXTO.- Con motivo de la fusión no se realizará cambio alguno en los órganos de administración y de vigilancia de Construcciones Urvitec, S.A. de C.V., los cuales continuarán en plenas funciones como hasta ahora.

SÉPTIMO.- Se establece expresamente que todos los poderes que Construcciones Urvitec, S.A. de C.V. haya conferido con anterioridad a la fecha en que surta efectos la fusión y se encuentren en vigor, subsistirán en sus términos, hasta en tanto la propia sociedad fusionante no los modifique, limite o revoque con posterioridad; en tanto que los poderes que Proyectos Urvitec, S.A. de C.V. haya conferido con anterioridad a la fecha indicada, quedarán sin efecto alguno al operarse la fusión, como consecuencia de su extinción por fusión.

OCTAVO.- Los estatutos sociales vigentes de Construcciones Urvitec, S.A. de C.V., con la reforma aprobada por la asamblea general extraordinaria de accionistas de la fusionante que acordó la fusión, continuarán con pleno vigor y fuerza legales, para todos los efectos a que haya lugar.

NOVENO.- Todos los gastos, de cualquier naturaleza, que se causen con motivo de la formalización y ejecución de la fusión serán cubiertos por la fusionante.

DÉCIMO.- En todo lo no expresamente previsto, el presente convenio se regirá por las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y supletoriamente por las disposiciones del Código de Comercio y del Código Civil Federal.

DÉCIMO PRIMERO.- Para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente convenio, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Matamoros, Tamaulipas, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

México, D.F., a 13 de septiembre de 2013.- Delegado de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Construcciones Urvitec, S.A. de C.V., C.P. ARTURO SPÍNOLA GARCÍA.- Rúbrica.- Delegado de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Proyectos Urvitec, S.A. de C.V., LIC. ALEJANDRO ARCHUNDIA BECERRA.- Rúbrica.

CONSTRUCCIONES URVITEC, S.A. DE C.V.
Estado de Posición Financiera (Fusionado)
Al 30 de junio de 2013
(Miles de pesos)

A C T I V O	
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$ 4,274
Ctas. y Doctos. por Cobrar a Clientes (Neto)	198,823
Inventarios	423,291
Intercompañías y afiliadas por cobrar	62,540
Otras cuentas por Cobrar	20,199
Circulante	709,128
Inmuebles, Planta y Equipo	40,677
Otros Activos	303,631
Activo Total	\$ 1,053,436
P A S I V O	
Préstamos de instituciones financieras	\$ 675,000
Pasivos Corto Plazo Sin Costo	10,648
Intercompañías y afiliadas por pagar	382,056
Proveedores	29,067
Impuestos y Derechos	19,240
Otros Pasivos Corto Plazo Sin Costo	6,684
Pasivo Corto Plazo	1,122,696
Impuesto sobre la renta diferido	29,920
Pasivo Total	1,152,616
DEFICIENCIA EN EL CAPITAL CONTABLE	
Capital contribuido	2,700
Capital perdido	(101,880)
DEFICIENCIA EN EL CAPITAL CONTABLE TOTAL	(99,180)
Total Pasivo y Deficiencia en el Capital Contable	\$ 1,053,436

CONSTRUCCIONES URVITEC, S.A. DE C.V.

Estado de Posición Financiera

Al 30 de junio de 2013

(Miles de pesos)

A C T I V O	
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$ 3,673
Ctas. y Doctos. por Cobrar a Clientes (Neto)	188,810
Inventarios	423,291
Intercompañías y afiliadas por cobrar	67,520
Otras cuentas por Cobrar	18,260
Circulante	701,554
Inmuebles, Planta y Equipo	9,168
Otros Activos	302,031
Activo Total	\$ 1,012,753
P A S I V O	
Préstamos de instituciones financieras	\$ 425,000
Pasivos Corto Plazo Sin Costo	10,566
Intercompañías y afiliadas por pagar	632,996
Proveedores	27,983
Impuestos y Derechos	2,124
Otros Pasivos Corto Plazo Sin Costo	5,228
Pasivo Corto Plazo	1,103,897
Impuesto sobre la renta diferido	23,681
Pasivo Total	1,127,578
DEFICIENCIA EN EL CAPITAL CONTABLE	
Capital contribuido	900
Capital perdido	(115,725)
DEFICIENCIA EN EL CAPITAL CONTABLE TOTAL	(114,825)
Total Pasivo y Deficiencia en el Capital Contable	\$ 1,012,753

PROYECTOS URVITEC, S.A. DE C.V.
Estado de Posición Financiera
Al 30 de junio de 2013
(Miles de pesos)

A C T I V O	jun-12
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$ 601
Ctas. y Doctos. por Cobrar a Clientes (Neto)	10,014
Intercompañías y afiliadas por cobrar	314,246
Otras cuentas por Cobrar	1,940
Circulante	<u>326,800</u>
Inmuebles, Planta y Equipo	31,509
Otros Activos	1,600
Activo Total	<u><u>\$ 359,909</u></u>
P A S I V O	
Préstamos de instituciones financieras	\$ 250,000
Pasivos Corto Plazo Sin Costo	82
Intercompañías y afiliadas por pagar	68,286
Proveedores	1,084
Impuestos y Derechos	17,116
Otros Pasivos Corto Plazo Sin Costo	1,456
Pasivo Total	<u>338,025</u>
Impuesto sobre la renta diferido	6,239
Pasivo Total	<u>344,264</u>
CAPITAL CONTABLE	
Capital contribuido	1,800
Capital ganado	13,845
CAPITAL CONTABLE TOTAL	<u>15,645</u>
Total Pasivo y Capital Contable	<u><u>\$ 359,909</u></u>